



**VIEDMA, 03 de Noviembre 2023**

**VISTO**, el expediente N° 10.630 - L - 23 del registro de esta Legislatura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 36/23**, para la reparación de máquina duplicadora Riso modelo EZ 391 U, con destino al Departamento Imprenta de este Poder Legislativo;

Que se solicitó cotización a tres (03) firmas del ramo: **Porretti Enrique "Arco Iris", Van Doorn Eduardo Federico "Gamma Electricidad" y Linares Norberto Alejandro Abdon "Copiers Printer"**, todos de la ciudad de Viedma;

Que según el Informe Técnico presentado por el Departamento de Imprenta mediante nota N° 29/23 "IMPRESA" obrante a fs. 05, y el informe económico de este Departamento de Compras mediante nota N° 150/23 "DC" a fs 06, la oferta más conveniente es la de la firma **Linares Norberto Alejandro Abdon CUIT N° 20-26189109-4 "Copiers Printer"** para la provisión de repuestos y reparación de la máquina Duplicadora Riso modelo EZ 391 U, que incluye: dos (02) Clutch primario, por un costo de Pesos Veintiocho mil cuatrocientos (\$28.400), un (01) motor secundario giro tambor, por un costo de Pesos Treinta y seis mil ochocientos (\$36.800), una (01) guía superior por un costo de Pesos Doce mil quinientos (\$12.500), un (01) rotor guía cilindro, por un costo de Pesos Cuarenta y cinco mil quinientos (\$45.500), dos (02) guías principales, por un costo de Pesos Cincuenta y ocho mil novecientos (\$58.900) y un costo de mano de obra Pesos Sesenta mil (\$60.000), y un total de **Pesos Doscientos cuarenta y dos mil cien 00/100 (\$242.100,00)**; todo por ajustarse a lo solicitado, ser la de menor costo y cumplir con la documentación requerida.

Que lo actuado se encuadra en lo establecido en los Arts. 30, 31, 87 inc. "a" y 92, inc. "o" de la Ley H N° 3186 y se dio cumplimiento a lo normado en los Arts. 10, 12, 13 inc. "d", 17 inc. 1 y 2 "c", 25 punto 3 inc. 59 inc. 4 y 85 del Decreto H N° 1737/98 Anexo II modificado por Dto. 123/19 y 1478/19, a las Resoluciones N° 185/14 LRN y N° 132/23 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187, Ley I N° 5620 y al Art. 19 de la Ley L N° 3550;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento de Asesoría Legal y a la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de la Fiscalía de Estado;

///



///

Que se ha cumplido en el trámite con las disposiciones legales vigentes;

Por ello:

## EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

### RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Aprobar la **Contratación Directa N° 36/23**, para la reparación de máquina duplicadora Riso modelo EZ 391 U, con destino al Departamento Imprenta de este Poder Legislativo.

**ARTICULO 2º.-** Adjudicar la presente **Contratación Directa N° 36/23**, a la firma **Linares Norberto Alejandro Abdon CUIT N° 20-26189109-4 "Copiers Printer"**, por la suma total de Pesos **Doscientos cuarenta y dos mil cien 00/100 (\$242.100,00)**, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3º.-** Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	300	Servicios no Personales	\$ 242.100,00

**ARTICULO 4º.-** Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

**ARTICULO 5º.-** Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-